



**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN
EN VIRTUD DEL DECRETO 092 DE 2017.**

NOVIEMBRE DE 2023

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo disposiciones del Decreto 092 de 2017, elabora los siguientes estudios previos:

**1. ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE
ASOCIACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 092 DE 2017.**

Los presentes estudios previos tienen como finalidad justificar la celebración de un convenio de asociación para desarrollar el siguiente **OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO SECCIONAL QUINDÍO), PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MUJERES REALES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASI MISMO, PROMOCIONAR LA MARCA QUINDÍO CORAZON DE COLOMBIA, COMO DESTINO TURISTICO EMPRESARIAL”**

Que el artículo 2 de la Constitución Política, determina que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación en todas las decisiones que los afecta y en la vida económica, política y administrativa.

1

Que el artículo 209 de la constitución política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la norma superior en el artículo 298 determina que los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que la Norma Superior establece en el artículo 355 “(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*”.

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 2º numeral 1º literal a, denomina como entidades estatales a: La Nación, las regiones, **los departamentos**, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; (...). **Negrilla fuera texto.**



Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas jurídicas particulares, denominadas entidades sin ánimo de lucro, ESAL, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, establece las reglas para que las entidades puedan contratar con las ESAL, y señala que las entidades estatales pueden contratar con éstas, cuando: 1) Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política a fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional, departamentales o municipales de desarrollo y 2) Los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que actualmente el Decreto 092 de 2017, es una norma vigente, y la contratación con entidades sin ánimo de lucro se rige por este Decreto, excepto los que fueron objeto de suspensión provisional.

Que las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: *“i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato”*.

2

Que el Decreto 653 de 2019 en su artículo 110 señala: **“CONVENIOS DE ASOCIACIÓN.** *El Departamento del Quindío, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Podrá celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares, “para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”*

Que el propósito principal de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, va orientado entre otras acciones a gestionar, coordinar y controlar la implementación de las políticas y programas del orden departamental y nacional en materia de Turismo, **Industria y Comercio** con el fin de propiciar el crecimiento socioeconómico del ente territorial.

Que la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDIO, allegó propuesta para suscribir y ejecutar convenio de asociación, con



el objeto: **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO SECCIONAL QUINDIO), PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MUJERES REALES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASI MISMO, PROMOCIONAR LA MARCA QUINDÍO CORAZON DE COLOMBIA, COMO DESTINO TURISTICO EMPRESARIAL”**, presentando propuesta técnica y económica para la realización de las diferentes etapas que se relacionan en los presentes estudios previos e igualmente la realización de un evento central denominado **“FERIA DE MUJERES REALES QUINDÍO 2023”**.

Que en esta propuesta allego documentación de conformidad con lo dispuestos con las disposiciones legales para la contratación estatal y muy especialmente los requisitos que en los convenios de asociación deben cumplir las ESAL como las entidades estatales.

Que, desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, se publicó aviso de convocatoria y estudios previos para determinar la necesidad de seleccionar ESAL de reconocida idoneidad para suscribir convenio de asociación y ejecutarlo, acorde con los requerimientos de la entidad departamental y el Decreto 092 de 2017.

Que durante la convocatoria la entidad departamental señaló que en el caso que no se presentasen entidades sin ánimo de lucro, el convenio se suscribirá y ejecutará con FENALCO SECCIONAL QUINDIO, teniendo en cuenta que cumpla con los requisitos del Decreto 092 de 2017, se trata de una entidad de reconocida idoneidad, está registrada en SECOP II y en su propuesta manifestó la disponibilidad de aportar mínimo el 30% del valor total del convenio de asociación.

3

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dentro de la estructura del Departamento del Quindío se encuentra la Secretaría de Turismo Industria y Comercio, cuya misión es:

Promover la competitividad territorial, turística y sectorial por medio de esquemas colaborativos público – privados, programas de innovación, ciencia y tecnología, emprendimiento, posicionamiento turístico, comercio internacional y promoción territorial, con recurso humano competente, en el marco de la responsabilidad de la administración pública, contribuyendo a la disminución de la pobreza en el Quindío, cuya visión es ser reconocida por generar un ambiente colaborativo público – privado para la gestión de programas de competitividad territorial y sectorial, contribuyendo al crecimiento económico del Departamento, la cual tiene a cargo de su Dirección de Industria y Comercio.

Desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, y acorde a las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, se requiere realizar **“LA FERIA DE MUJERES REALES QUINDÍO 2023”** y en el marco del evento realizar acciones de promoción de la marca Quindío, Corazón de Colombia.

Que la Administración Departamental del Quindío, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad,



responsabilidad, transparencia y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la administración pública y a los servidores públicos.

Ahora bien, las mujeres tienen un papel fundamental en la sociedad y en la vida de las personas. Contribuyen en áreas como la educación, la salud, la economía y la política, y juegan un papel importante en la formación de la familia y en la crianza de los hijos. Es importante reconocer y valorar el papel de las mujeres en la vida. A lo largo de los años se ha logrado la aceptación de la mujer en la sociedad, la libertad en el amor, pero de momento sigue la lucha por la igualdad, mejores salarios y puestos, en los que todavía se establece una diferencia entre el trabajo del hombre y el trabajo de la mujer, siendo desaprobado lo que se asocia con lo femenino. Como resultado, entre las muchas transformaciones de la mujer 3 en 1 (madre, esposa y profesional), también surgieron otros desafíos, a saber, la conciliación de múltiples tareas. Las mujeres son uno de los temas en las agendas para el Desarrollo Sostenible que plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. En el ámbito económico, las mujeres han contribuido significativamente al crecimiento económico y al desarrollo de las empresas.

Las mujeres tienen un papel valioso en la vida, ya sea como compañeras, madres, mentores, líderes y defensoras de la igualdad. Es importante valorar y respetar su contribución en todos los aspectos de la vida.

Considerando lo anterior, se presenta la necesidad de llevar a cabo la Feria de Mujeres Reales que pretende realzar la importancia de la mujer en el desarrollo social y económico de la sociedad actual, estos seres que llenan de luz nuestros hogares, y que a su vez son, estudiantes, esposas, madres, compañeras, empresarias; busca exaltarlas y continuar cerrando la brecha con lo laboral y la igualdad de oportunidades.

4

Es una feria de talla nacional, con enfoque de evento de ciudad, donde queremos involucrar diferentes marcas locales y Nacionales, con una decoración femenina, llamativa, con gigantismos, señalización, pantallas led, tarima, pasarela, sonido, efectos y espacios fotográficos. Contará además con experiencias de belleza sin costo, (arreglo de cabello, uñas, limpieza facial, cejas y regalos), conferencias de empoderamiento, belleza, protocolo, recetas y mucho más.

En el mismo sentido, La Feria Mujeres Reales nace de una necesidad de empoderar cada vez más a la mujer y aprovechar las oportunidades del mercado actual, sus ventajas competitivas, empuje, autodisciplina, apasionamiento, las convierte en un engranaje perfecto para llevar a buen puerto, cualquier proyecto o emprendimiento que se propongan; iniciativas Gastronómicas, Accesorios, Turismo, Salud, Bienestar, Belleza y muchas más, tendrán cabida en esta feria que permitirá visibilizar personas que comienzan su propio proyecto empresarial y emprendedores que tienen ya sus unidades de negocio y desean fidelizar y afianzar cada vez más sus productos y/o servicios. Finalmente, el proyecto en mención se convierte en una excelente oportunidad para la promoción de la marca Quindío Corazón de Colombia, con un alcance de 113 expositores y un mínimo de 2.000 visitantes durante la ejecución presencial de la agenda; que podrán fortalecer su producto o servicio con el sello de nuestra Región y afianzar nuestras raíces respectivamente.



ANTECEDENTES

Para el año 2021, desde la Secretaría de Turismo Industria y Comercio se llevó a cabo convenio que permitió *“el desarrollo en 130 propietarios de las MIPYMES, empresarios e integrantes del clúster en el departamento del Quindío conocimientos que contribuyan al fortalecimiento de sus negocios y generar un evento comercial que vincule 130 empresarios antes señalados con 130 empresarios compradores; generando la rueda de negocio que contribuya con la reactivación económica buscada con esta alianza”*. A través de este evento se logró determinar los principales factores de éxito de las MIPYMES, enunciar la estructura que debe tener una MIPYME para el desarrollo competitivo, el funcionamiento de las herramientas tecnológicas, redes sociales y los beneficios de su uso, implementación de una campaña publicitaria paga a nivel local en medios digitales para la consecución de nuevos clientes y reconocimiento de marca, así mismo, el fortalecimiento de contactos comerciales. Finalmente, se promovió un evento comercial que vinculó empresarios, Mipymes, participantes e integrantes de los clúster en el departamento del Quindío, como contribución a la reactivación económica.

Para el año 2022, se firmó convenio con la finalidad de promover el relacionamiento empresarial y la promoción del sector gastronómico del departamento del Quindío como parte de su oferta turística. Para ello se llevaron a cabo dos eventos: el primero fue el “Festival Quindío, Café y Sabor”, el cual, tuvo un alcance internacional; por la participación de chefs provenientes de otros países, los cuales integraron no solo el equipo de jurados, sino también, participaron en la preparación de platos, directamente en sitio. El segundo encuentro que se realizó fue ENLACE QUINDÍO en su segunda versión, el cual, buscó *“el desarrollo de actividades enfocadas desde la perspectiva de la productividad y orientada a brindar asistencia técnica a seis (6) sectores, confección, TIC, agroindustria, salud y bienestar, cafés especiales, construcción vinculados a la secretaria de turismo, industria y comercio de la Gobernación del Quindío y los sectores representados en Fenalco”*, evento que priorizó el sector de la confección y se compuso de varias etapas:

5

Etapas I. alistamiento, que constó de la Realización de un proceso de convocatoria dirigida a los sectores de Confección, TIC, Agroindustria, salud y bienestar, Cafés especiales y Construcción del Departamento del Quindío, de acuerdo a los criterios establecidos por la secretaria de turismo, industria y comercio en cuanto a la conformación de cada uno de ellos, lo anterior con la finalidad de participar en el evento que se relacionará en la etapa IV y que se orientó a la gestión comercial con la finalidad de generar ventas directas y contactos que contribuyan a alcanzar la productividad de las MIPYMES vinculadas. Es necesario destacar que se generaron espacios de relacionamiento comercial, encadenamiento productivo, ampliación de contactos, fortalecimiento de las relaciones comerciales y la promoción de cierre de ventas entre las MIPYMES participantes.

Etapas II. gestión con las mipymes, se desarrollaron las siguientes temáticas, con el fin de robustecer y direccionar los procesos para alimentar las Mipymes: Relevancia de los encadenamientos productivos; fortalecimiento de las Mipymes a partir de la gestión del talento humano y su orientación hacia la productividad; marketing personal y su incidencia en los procesos comerciales. (talleres preliminares a la jornada de relacionamiento multisectorial); introducción, Importancia y conceptos sobre el manejo de plataformas digitales y redes sociales como escenario para potencializar las unidades de negocio y por último.

Etapas III, en la que se brindó un desarrollo práctico, gestión de contactos y ventas, por medio de una plataforma virtual por la cual se generaron las citas de manera virtual y/o presenciales; personal, con el fin de realizar telemarketing recordatorio de citas, y generación de citas de emergencia a través de canales de soporte virtual a través de chats en la plataforma; Apoyo por parte del equipo logístico en llamar a recordar a los empresarios la apertura del evento y la gestión de las citas de negocios; logística que busca brindar a los empresarios MIPYMES de los sectores priorizados, un espacio de relacionamiento empresarial de manera PRESENCIAL, en el que podrán dar a conocer sus empresas y los bienes y servicios que desarrollan, con la realización de las citas de negocios entre los

empresarios y el debido cumplimiento de sus agendas de trabajo como objetivo fundamental del evento.

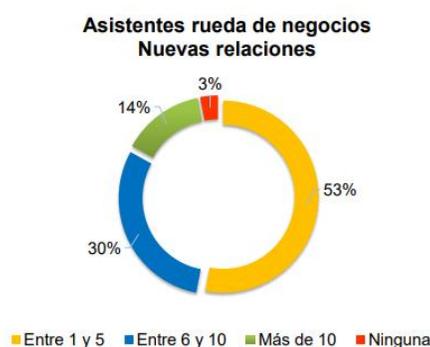
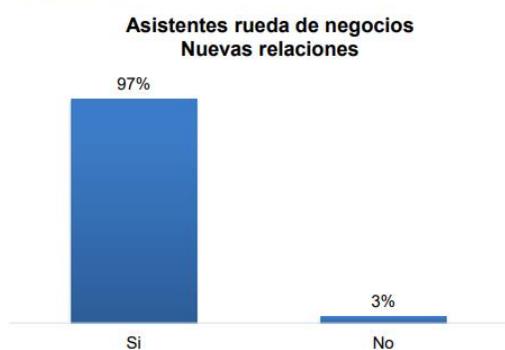
El evento en mención, contó con la participación de 350 empresarios del Quindío y de otros departamentos, además, se efectuaron alrededor de 1.500 oportunidades de relacionamiento entre empresas de todos los sectores económicos y la mayoría de sus renglones asociados, igualmente, se contó con diversas muestras comerciales, premiaciones, capacitaciones, encuentros tipo mesas sectoriales de concesionarios y funerarias.

En general, tanto para los asistentes a la rueda de negocios como para los empresarios que participaron con stand, el **evento Enlace Quindío 2022** fue percibido de forma positiva, obteniendo sensaciones buenas y muy buenos resultados, según una encuesta realizada entre los presentes, los cuales pudieron relacionarse durante toda la jornada con diferentes empresas de su interés.



6

En general, **el evento Enlace Quindío 2022** fue un espacio propicio para la captación de clientes y nuevas relaciones comerciales. Así mismo el 97% de los encuestados afirmaron haber conseguido nuevos prospectos, esperando aportes positivos en el desarrollo de sus empresas, en este sentido, el 53% de los asistentes a la rueda de negocios lograron obtener entre 1 y 5 contactos potenciales, el 30% entre 6 y 10 contactos y el 14% más de 10 contactos.



No obstante, la Feria Mujeres Reales tuvo su primera versión en el año 2022 en Expoferias Manizales con gran éxito, para esta ocasión se contó con Tulio Recomienda: TULIO ZULUAGA, Conocido como el Rey Midas, ha producido y dirigido programas de Televisión



especializados en vinos y gastronomía como Mundo divino, GASTROSOPHIA, Apóstoles del sabor y Comando Chef para los canales Tele Antioquia, Caracol Internacional, RCN y CityTV, también con AIDA MORALES: Actriz Colombiana.

Con una larga trayectoria en televisión y cine, con una amplia formación en el teatro donde ha interpretado innumerables personajes de la dramaturgia universal. Embajadora de buena voluntad de UNICEF, empresaria, exparticipante de Master Chef 2022.

En esta feria se logró:

- Afluencia de más de 6.000 Personas durante tres días, 110 stand.
- Experiencias de belleza sin costo, (arreglo de cabello, uñas, limpieza facial, cejas y regalos).
- Conferencias de empoderamiento, belleza, protocolo, recetas y mucho más.
- La Feria Mujeres Reales impacto en el comercio de la ciudad y nos dejó empresarios con historias de vida excepcionales

En consideración a lo anterior, y dada la propuesta presentada por FENALCO se requiere llevar a cabo el evento “Mujeres Reales 2023 Quindío”, el cual posee los siguientes objetivos:

- Promover la Marca Quindío Corazón de Colombia en expositores, propios y visitantes del evento.
- Hacer visible el papel y los aportes de las mujeres en la sociedad, así como identificar los principales avances como emprendedoras.
- Fortalecer la importancia de los hombres y la familia en la Feria, como empresarios y visitantes.
- Beneficiar la mayor cantidad de emprendimientos en la ciudad, logrando su visibilización, posicionamiento y venta de sus productos y/o servicios durante los días del evento.
- Identificar los emprendimientos de la ciudad y como desde nuestra organización podemos colaborar y sacar adelante estos proyectos.
- Capacitar mediante talleres y conferencias a los emprendedores, éstos les mostrará como están, que deben mejorar y como lograr los objetivos de cada organización o unidad de negocio

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN, enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 5 y subsiguientes del Decreto 092 de 2017.

2.2 OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR PARA EFECTOS DE LA CONVOCATORIA.

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO SECCIONAL QUINDÍO), PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MUJERES REALES CON EL OBJETIVO DE

FORTALECER EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASI MISMO, PROMOCIONAR LA MARCA QUINDÍO CORAZON DE COLOMBIA, COMO DESTINO TURISTICO EMPRESARIAL”

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ETAPA	DESCRIPCION
PLAN DE MEDIOS: <ul style="list-style-type: none"> Trabajar en conjunto con las empresas aliadas a la feria para mirar grupos objetivos, calendarios de publicaciones y medios. Según necesidad y objetivos tener una parrilla de publicaciones, activaciones y medios 	Diseños y Redes
	Redes sociales
	Medios de Comunicación
	Tratamiento audiovisual Videos institucionales Promoción de la feria Manejo de redes Diseños de cada emprendedor Videos promocionales Reel Promoción y difusión de la feria.
TOTAL PLAN DE MEDIOS	
ADECUACIÓN Y PERMISOS: <ul style="list-style-type: none"> Tramitar los permisos a los que haya lugar tanto para el desarrollo del evento como durante la ejecución del mismo. 	Alquiler lugar del evento
	Permisos: *Sayco *Acimpro *Póliza evento *Póliza Gobierno *Plan de Contingencia *Servicio de Aseo *Coordinación logística
TOTALE ADECUACIÓN Y PERMISOS	
LOGISTICA	Carpas Presentadora Sillas Y Mesas Decoración - Zonas de experiencia Impresiones Logística Montaje y desmontaje (armar y desarme de los stand, tarimas, carpas, sillas, decoración e igualmente el retiro del lugar de estos elementos, una vez culminado el evento)

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Convenio es de TREINTA (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 20 de diciembre de la vigencia 2023.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento del Quindío

2.5 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

La vigilancia y control del convenio lo realizará el Director administrativo de Industria y comercio, quien haga sus veces o a quien designe la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio.

3. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SE ESTIMA EN NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$95.714.285).

3.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES ALIADAS.

3.1.2 Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$67.000.000). El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a FENALCO, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio.

3.1.3 FENALCO, aportará el 30% del valor total del convenio, correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$28.714.285).

3.1.4 Los aportes en recursos están sustentados en certificación expedida por el Representante Legal de FENALCO, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

3.2 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONVENIO: Para determinar el valor del convenio se tuvo en cuenta la propuesta económica presentada por la entidad FENALCO la cual de forma global se distribuye de la siguiente manera:

ETAPA	DESCRIPCION	Vr. Total	FUENTES DE FINANCIACION		TOTAL CONVENIO
			GOBERNACIÓN	FENALCO	
PLAN DE MEDIOS	Diseños y Redes	2,000,000	1,400,000	600,000	95,714,285
	Redes sociales	700,000	490,000	210,000	
	Medios de Comunicación	3,000,000	2,100,000	900,000	
	Tratamiento audiovisual Videos institucionales Promoción de la feria Manejo de redes Diseños de cada emprendedor Videos promocionales Reel Promoción y difusión de la feria.	28,714,285	20,100,000	8,614,286	

TOTAL PLAN DE MEDIOS		34,414,285	24,090,000	10,324,286
ADECUACIÓN Y PERMISOS	Alquiler lugar del evento	5,000,000	3,500,000	1,500,000
	Permisos: *Sayco *Acimpro *Póliza evento *Póliza Gobierno *Plan de Contingencia *Servicio de Aseo *Coordinación logística	10,200,000	7,140,000	3,060,000
TOTALE ADECUACIÓN Y PERMISOS		15,200,000	10,640,000	4,560,000
LOGISTICA	Carpas Presentadora Sillas Y Mesas Decoracion - Zonas de experiencia Impresiones Logística Montaje	46,100,000	32,270,000	13,830,000
TOTAL LOGÍSTICA		46,100,000	32,270,000	13,830,000
TOTALES		95,714,285	67,000,000	28,714,286
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL FUENTES DE FINANCIACIÓN			70.00%	30.00%

4 OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

10

A. OBLIGACIONES GENERALES DE FENALCO SECCIONAL QUINDÍO

- 1) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
- 2) Elaborar un informe final que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos con la finalidad de justificar el desembolso gestionado para la ejecución del convenio.
- 3) Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
- 4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
- 5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 6) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 7) Concurrir a la liquidación del convenio.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FENALCO SECCIONAL QUINDÍO:

- 1.) Cumplir las especificaciones técnicas determinadas en el numeral 2.3 de los presentes estudios previos, orientadas al desarrollo de cada uno de las etapas identificadas con sus diferentes componentes.

C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:

- 1) Realizar el aporte a la parte aliada en el monto y plazo determinados en los presentes estudios previos.
- 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, a través de la supervisión que ejerza el funcionario designado para tal fin.
- 3) Suscribir el acta de inicio del Convenio.
- 4) Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del convenio.
- 5) Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio.
- 6) Las demás que sean de la naturaleza del convenio.

5 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

- ❖ El artículo 355 de la Constitución Política, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.
- ❖ Que el Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política”, establece:
- ❖ *“ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.*
- ❖ **El Artículo 5º. “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales”.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una



proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

- ❖ *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca sus compromisos de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

*De igual manera el Decreto 653 de 2019 en su artículo 110 señala: **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN.** El Departamento del Quindío, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Podrá celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares, “para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”*

Será condición fundamental, que el objeto de la persona jurídica, sea compatible con el objeto del convenio que se ha de celebrar.

Siempre que se trate de celebrar acuerdos contractuales con entidades privadas sin ánimo de lucro, se aplicarán las normas contenidas en el Decreto 092 de 2017.

12

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, por medio de la celebración de **convenios de asociación**, con el objetivo de desarrollar actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de acuerdo con el plan de desarrollo seccional.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Para garantizar la participación de las entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con el cumplimiento de requisitos exigidos para ejecutar el objeto del convenio de asociación y los determinados en el Decreto 092 de 2017, se realizará publicación tanto de convocatoria, como de estudios previos, los cuales se publicarán en la página web del Departamento y en el micro sitio de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.



Se procedió a convocar e invitar a las diferentes entidades sin ánimo de lucro, a fin de manifestar interés, en caso que entidades sin ánimo de lucro, cumplieran requisitos del Decreto 092 de 2017, entre los cuales se tiene la reconocida idoneidad, contar con certificación de la plataforma transaccional SECOP II, disponer de recursos como mínimo correspondientes al 30% del valor total del convenio; además de los requisitos establecidos en la necesidad de los estudios previos y cumplimiento del objeto del convenio.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada, se dejó claro que en caso de no presentarse ninguna ESAL con manifestación de interés en la suscripción y ejecución del convenio de asociación; se procederá de conformidad con la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO.

La Federación Nacional de Comerciantes Fenalco y en el Departamento, la seccional Quindío establece en su objeto social “Entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país”.

La Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO fundada en 1945, ha adelantado por más de 70 años actividades para la promoción y fortalecimiento de la empresa privada, especialmente del sector comercial y sus servicios complementarios y su capital humano como fuente de crecimiento económico y de prosperidad nacional. Por tal motivo, se ha erigido como un espacio para impulsar la innovación, competitividad y modernización de los procesos productivos de las empresas del sector mercantil de bienes y servicios, a la vez que lidera iniciativas que garanticen el continuo desarrollo social y económico.

Son 76 años de vida jurídica, 160 afiliados pertenecientes a diferentes sectores económicos, 3 mil tiendas de barrio censadas en el departamento, 8 sectores regionales, 8 líneas de formación empresarial, 6 eventos institucionales y más de 20 años de experiencia en la ejecución de proyectos y eventos nos catalogan como uno de los gremios más fuertes e influyentes a nivel nacional y por supuesto regional.

La Federación clasifica a sus afiliados en el Departamento del Quindío, en 18 macro sectores del comercio y servicio que se dividen en sectores y subsectores, entre los que se encuentran los de agencias comerciales y servicios al comercio; hipermercados, supermercados, almacenes de cadena, centros comerciales, comercio tradicional de tiendas y similares, y los establecimientos especializados en las diversas líneas de producto, así como los servicios y actividades complementarias a la distribución comercial.

FENALCO ha sido el gremio más consultado y con mayor número de publicaciones durante los dos últimos años. Según los medios de comunicación y agencias de datos, el gremio más propositivo durante la Pandemia. Esta entidad propuso la realización de acciones para fortalecer el comercio electrónico, e-commerce, a fin de fortalecer la generación de ingresos, la competitividad, productividad, y la preservación de empleos, durante la fase de reactivación económica.

LA FEDERACION, ofrece a sus afiliados asesoría y servicios. En este sentido, FENALCO adelanta anualmente más de 60 eventos de capacitación y Ferias a nivel local, entre seminarios, simposios, diplomados, cursos, talleres y eventos de talla nacional que benefician a más de 20.000 empresarios y sus trabajadores, acciones que fomentan la productividad y competitividad en el Departamento del Quindío, en diferentes municipios del Quindío.



Las acciones de FENALCO SECCIONAL QUINDÍO, dinamizan los procesos empresariales de los comerciantes, así las cosas, a continuación, encontrará, los términos y condiciones de nuestra propuesta

La Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO tiene vinculados un número importante de asociados quienes no hacen un aporte económico al gremio y se encuentran representados por parte de la entidad. Dentro de estos sectores, contamos con vinculados tan importantes como los actores del canal tradicional (tiendas, panaderías, cafeterías, supermercados, etc.) taxis, buses y camiones, Mipymes de servicios, y demás empresarios de la producción y los servicios.

Que FENALCO seccional Quindío, allegó en su propuesta, registro de inscripción en SECOP II, la certificación de disponer de los recursos para aportar en la ejecución del futuro convenio de asociación.

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, SECCIONAL QUINDÍO, ha suscrito convenios de asociación, con objetos similares, con el Departamento del Quindío. En el cumplimiento de los objetos la entidad aliada ha desarrollado proyectos de planes de desarrollo departamental, municipal, así como planes institucionales como se describe a continuación:

Año	Proyecto o contrato	Entidad con la cual se desarrolla el	Objeto	Población objetiva	Valor		Contrapartida	
					Si	No	Si	No
2016	Convenio interinstitucional 070 de 2016	Gobernación del Quindío (Secretaría de Agricultura)	Aunar esfuerzos entre el Departamento y FENALCO seccional Quindío, para desarrollar e implementar acciones y actividades que propendan al fortalecimiento de los emprendimientos rurales en el departamento para permitir su consolidación integral en los diferentes procesos en pro del mejoramiento de la calidad de los productos ofertados y de la sostenibilidad comercial y organizacional.	8 emprendimientos u organizaciones rurales priorizadas por el departamento del Quindío.	\$ 37.216.421,00	Aportes del departamento	x	
					\$ 5.000.000,00	Contrapartida representada en acompañamiento y capacitación.		
					\$ 42.216.421,00	Valor total del convenio ejecutado.		
2018	Convenio 023 de 2018 (contrato de arrendamiento)	Departamento del Quindío (Secretaría de turismo, industria y comercio)	Contrato de arrendamiento con objeto de: "Tomar en alquiler un espacio con cinco stands en Cenexpopara la celebración del Día Nacional del Tenedor organizado por FENALCO seccional Quindío, para la participación de diez emprendedores con enfoque diferencial del Departamento"	El contrato se suscribió sobre la participación de 10 emprendedores, sin embargo, en los registros se encuentra participación de 67 Tenderos del departamento del Quindío	\$ 5.000.000,00			x
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.39	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Formación en recaudo de cartera para empresas del sector comercio y servicios del departamento del Quindío.	Se registran 27 beneficiarios del sector en cuestión	\$ 577.484,00	Tarjetas USB 2GB	x	
					\$ 1.000.000,00	Alquiler del salón para la ejecución técnica		
					\$ 720.302,00	Alojamiento y alimentación de personal		
					\$ 6.189.780,00	Prestación de servicios para la ejecución técnica		
					\$ 800.000,00	Contrapartida (video beam y computador)		
					\$ 355.321,00	Pendón y diplomas para ejecución técnica		
\$ 9.642.887,00	Valor total de la ejecución							
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.40	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Formación en alta gerencia para empresas del sector comercio y servicios del departamento del Quindío.	Se registran 24 beneficiarios del sector en cuestión	\$ 355.321,00	Pendón y diplomas para ejecución técnica	x	
					\$ 4.000.000,00	Contrapartida (video beam y computador)		
					\$ 3.601.510,00	Alojamiento y alimentación de personal		
					\$ 5.000.000,00	Alquiler del salón para la ejecución técnica		
					\$ 30.948.900,00	Prestación de servicios para la ejecución técnica		
					\$ 577.484,00	Tarjetas USB 2GB		
\$ 44.483.215,00	Valor total de la ejecución							
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AF.41	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Administración del riesgo, control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT para empresas del departamento del Quindío.	Se registran 23 beneficiarios del sector en cuestión	\$ 239.654,00	Pendón para ejecución técnica	x	
					\$ 5.615.667,00	Contrapartida (video beam y computador)		
					\$ 1.500.000,00	alquiler computadores		
					\$ 3.601.510,00	Alojamiento y alimentación de personal		
					\$ 29.647.540,00	Prestación de servicios para la ejecución técnica		
					\$ 577.484,00	Tarjetas USB 2GB		
\$ 41.181.855,00	Valor total de la ejecución							
2020	Convenio de Asociación 06 de 2020	Municipio de Armenia	Aunar esfuerzos para la implementación de estrategias de promoción comercial y el fortalecimiento empresarial de los comerciantes y el sector gastronómico de la ciudad de armenia a través de un concurso de vitrinas navdeñas	277 establecimientos vinculados los sectores de comercio Moda Femenina, Restaurantes y pastelerías, Diseño, Decoración y Hogar, Artículos infantiles, Joyería y platería, Alimentos, Centros Comerciales, Droguerías, Ópticas, Papelerías, Repuestos, Calzado, Bicicletas, Agencias de viajes, Muebles, Veterinarias, librerías, Belleza, Estética, Ferreterías, Tecnología principalmente	42,857,143			x
2020	Convenio de Asociación 007 de 2020	Departamento del Quindío	Aunar esfuerzos entre el departamento del quindío y la federación nacional de comerciantes fenalco seccional quindío para desarrollar actividades a través de las cuales se fortalezcan las capacidades de los emprendedores del departamento del quindío.	Emprendedores	50,000,000			x
2021	Convenio de Asociación 014 de 2021	Departamento del Quindío	Aunar esfuerzos entre el departamento del quindío y la federación nacional de comerciantes, fenalco seccional quindío, para desarrollar actividades de asistencia técnica a población de diferentes municipios del sector comercial.	Emprendedores y comercio del Departamento	25,854,216			x
2021	Convenio de Asociación 071 de 2021	Departamento del Quindío	Aunar esfuerzos entre el departamento del quindío y la federación nacional de comerciantes, fenalco seccional quindío para desarrollar actividades enfocadas al fortalecimiento de la competitividad y productividad en el departamento del quindío	Mipymes del Departamento	52,930,000			x
2021	Convenio de Asociación 036 de 2021	Municipio de Armenia	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos del municipio de armenia en competitividad y promoción turística	Prestadores de servicio turístico Armenia	20,000,000			
2022	Convenio de Asociación 001 de 2022	Departamento del Quindío	Aunar esfuerzos entre el departamento del quindío y la federación nacional de comerciantes, fenalco seccional quindío; con el fin de desarrollar e implementar acciones y actividades que propendan por el fortalecimiento de las organizaciones y emprendimientos rurales a través de la participación en eventos y ferias nacionales de oferta y promoción de productos y servicios en búsqueda de la sostenibilidad comercial y organizacional	Productores del Departamento	6,355,000			
2022	Convenio de Asociación 018 de 2022	Departamento del Quindío	Aunar esfuerzos entre el departamento del quindío y la federación nacional de comerciales fenalco seccional quindío a fin de promocionar e incentivar el comercio legal de productos gravados con el impuesto al consumo y/o monopolio rentístico de participació	Tenderos de Barrio del Departamento	20,000,000			



5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La entidad privada sin ánimo de lucro, se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío, la garantía única de cumplimiento, la cual otorgará al momento de la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del convenio con un a vigencia igual al plazo del mismo o la ejecución total del presupuesto y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: La ESAL, extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en caso que se presente suspensión o adición del convenio.

INVERSIÓN ESTRATEGICA, PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"

Plan Departamental de Desarrollo -2020/2023- "Tú y yo Somos Quindío" Línea Estrategia: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD (2) /programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas. "Tú y yo con empresas competitivas" (3502) PROYECTO: Fortalecimiento del sector empresarial para el acceso a nuevos mercados en el departamento del Quindío (2020003630075) /META: 3502022 (Servicio de asistencia técnica a las MiPymes para el acceso a nuevos mercados) INDICADOR: 350202200 (Empresas asistidas técnicamente). Rubro: 0311 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502022.075.91119 - 20 Otros servicios de la administración pública n.c.p.

MAGDA INÉS MONTOYA NARANJO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Proyectó parte jurídica: Juan Manuel Arbeláez Duque- Abogado Contratista.

Revisó parte jurídica: Luz Amparo Vásquez Bonilla P.U.S.TU. I.C

Revisó y aprobó: Juan David Villamil Ocampo- Director de Industria y Comercio.